INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATO JUSTIFICANDO LOS DISTINTOS ASPECTOS DE LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO DE ABAJO MENCIONADO

EXPEDIENTE: 2019/86447

TITULO: SUMINISTRO CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO TEXTIL DE TRABAJO Y CALZADO DE INVIERNO Y VERANO PARA EL PERSONAL LABORAL DESTINADO EN EL ÁREA DE TURISMO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN SEVILLA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 19.790,00 euros. (IVA no incluido)

VALOR ESTIMADO: 21.769,90 euros (IVA EXCLUIDO).

Vista la Memoria Justificativa del Secretario General Provincial de Turismo, de fecha 2 de julio de 2019, proponiendo la contratación del expediente arriba referenciado, se emite el presente informe de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

1º.- OBJETO DE CONTRATO.

El objeto del contrato es la adquisición del vestuario verano/invierno del personal laboral adscrito al área de Turismo de esta Delegación Territorial, para dar cumplimiento a lo que se establece en el artículo 56 del VI Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Código CPV:

18100000-0. Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.
18000000-9. Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y y accesorios.

2º.- TIPO DE CONTRATO.

En la adquisición del vestuario de uniformes del personal laboral concurren las característica del contrato de suministro indicadas en el artículo 16.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por lo que el tipo de contrato es el de suministro.

3º.- INICIACIÓN, CONTENIDO Y JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

El 15 de noviembre de 2001, se firma el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa de Negociación, regulándose las condiciones de trabajo de todo el personal que preste sus servicios y perciba sus atribuciones con cargo a las dotaciones presupuestarias aprobadas para el personal laboral.

El art. 56 de la Resolución de 22 de noviembre de 2002 (BOJA nº139, de 28 de noviembre de 2002), de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que a los

Trajano,17.41002 Sevilla.
Teléf. 95 503 41 00 Fax 95 503 41 01

trabajadores sujetos a dicho Convenio se les dotará del vestuario que le corresponda según lo fijado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de fecha 18 de mayo de 1989, publicado en el BOJA nº 45, de 9 de junio de 1989.

Mediante este contrato se pretende dotar de las prendas necesarias para el desempeño de sus funciones al personal laboral destinado en el área de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla.

Esta Delegación Territorial para cumplir lo estipulado en el citado Convenio, considera justificada la necesidad de proceder a la contratación del suministro de vestuario textil de trabajo y calzado de invierno y verano para el personal laboral destinado en el área de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla para verano e invierno de los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

4º.- JUSTIFICACIONES DE DIFERENTES ASPECTOS DEL CONTRATO.

De conformidad con el requerido en el artículo 116 de la LCSP, se hace constar, en el presente informe, lo siguiente:

1. El presente expediente cuenta con **créditos suficientes en las partidas presupuestarias** 0900020000/G/11E.22.104.41, 0900020000/G/11E.22.104.41 2020, 0900020000/G/11E.22.104.41 2021 y 0900020000/G/11E.22.104..41. 2022 del Presupuesto de la Delegación Territorial para el ejercicio económico 2019, debiéndose tener en cuenta que el presupuesto previsto para el presente contrato no supone un aumento del gasto público, ya que estará cubierto con los fondos propios de esta Delegación Territorial de Sevilla tiene asignado para fines institucionales.

2. El procedimiento seleccionado para esta contratación es el **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, por ser el que se regula como ordinario en el artículo 131 de la LCSP, y con el fin de que todo empresario interesado que acredite su solvencia económica, financiera y técnica pueda optar a la licitación, de esta forma se cumple con el principio de concurrencia que debe regir la actuación administrativa en materia de contratación. Así mismo, y dado el importe del contrato el procedimiento y con el fin de recudir los trámites se selecciona el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 159.6 de la mencionada LCSP.

3. Para el órgano de contratación el objetivo de este procedimiento de adjudicación es seleccionar la oferta que presente mejor relación calidad-precio, por tanto, además del considerar la oferta económica más ventajosa para la Administración Pública, se admiten mejoras en las propuestas.

4. Conforme al artículo 159.6.b) de la LCSP se exime a las empresas licitadoras de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

5. El ***Presupuesto base de licitación*** asciende a DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (19.790,00 €), IVA Excluido.

   Para la ***determinación del precio*** *de este contrato* se ha realizado a TANTO ALZADO, el Presupuesto Base de licitación está formado por los totales de los coste de las prendas y calzado previstas a suministrar al personal laboral destinado en el área de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla. Se han estimado los precios los artículos de los

FRANCISCO JAVIER MILLÁN DE CÓZAR		09/07/2019	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1sci26Nd3j606bf5ycH84yEfV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

que se componen cada uno de los equipos del vestuario, haciendo una prospección de mercado teniendo en cuenta la calidad de los productos, en los que la composición de las prendas redunda en una mayor calidad de las mismas, apreciándose una mayor composición en materiales naturales tales como algodón y lana y en cuanto a materiales sintéticos se hace necesaria una resistencia a las tinturas a efectos de repeler las manchas, secarse más rápidamente así como una mayor resistencia a las arrugas.

El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

Expediente 2019/86447				
	2019	2020	2021	2022
COSTES DIRECTOS	13.853,00	13.853,00	13.853,00	13.853,00
COSTES INDIRECTOS - Costes indirectos de producción.- Mano de obra indirecta. - Costes indirectos generales.- Costes comerciales, suministros, administración y costes financieros	2.572,70	2.572,70	2.572,70	2.572,70
total costes	**16.425,70**	**16.425,70**	**16.425,70**	**16.425,70**
GASTOS GENERALES	2.161,07	2.161,07	2.161,07	2.161,07
BENEFICIO INDUSTRIAL	1.203,23	1.203,23	1.203,23	1.203,23
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**19.790,00**	**19.790,00**	**19.790,00**	**19.790,00**

Estos precios incluyen todos los costes y se han calculado en base a un 6,08% de beneficio industrial.

El desglose del PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN por LOTES, es el siguiente:

LOTE 1				
	2019	2020	2021	2022
COSTES DIRECTOS	10.812,20	10.812,20	10.812,20	10.812,20
COSTES INDIRECTOS - Costes indirectos de producción.- Mano de obra indirecta. - Costes indirectos generales.- Costes comerciales, suministros, administración y costes financieros	2.007,98	2.007,98	2.007,98	2.007,98
total costes	**12.820,18**	**12.820,18**	**12.820,18**	**12.820,18**
GASTOS GENERALES	1.686,70	1.686,70	1.686,70	1.686,70
BENEFICIO INDUSTRIAL	939,12	939,12	939,12	939,12
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**15.446,00**	**15.446,00**	**15.446,00**	**15.446,00**

LOTE 2				
	2019	2020	2021	2022
COSTES DIRECTOS	3.040,80	3.040,80	3.040,80	3.040,80
COSTES INDIRECTOS - Costes indirectos de producción.- Mano de obra indirecta. - Costes indirectos generales.- Costes comerciales, suministros, administración y costes financieros	564,72	564,72	564,72	564,72
total costes	**3.605,52**	**3.605,52**	**3.605,52**	**3.605,52**
GASTOS GENERALES	474,36	474,36	474,36	474,36
BENEFICIO INDUSTRIAL	264,12	264,12	264,12	264,12
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**4.344,00**	**4.344,00**	**4.344,00**	**4.344,00**

Trajano,17.41002 Sevilla.
Teléf. 95 503 41 00 Fax 95 503 41 01

El ***valor estimado del contrato***, es de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (21.769,90 EUROS), IVA no incluido. Este importe incluye la posibilidad de una modificación de contrato.

Para **el cálculo del valor estimado del contrato** no se contempla la posibilidad de prórroga del contrato pero si se ha recogido una posible modificación del contrato por una subida en los costes de los suministros durante la ejecución del contrato.

***Distribución en anualidades*:** El presente contrato se tramita en expediente de gasto plurianual y se imputan a los presupuestos del 2019 con las anualidades futuras del 2019, 2020, 2021 y 2022 según se detalla en el siguiente cuadro:

Partida Presupuestaria	Año	Importe
0900020000/G/11E./22.104.41	2019	5.986,48 €
0900020000/G/11E./22.104.41.2020	2020	5.986,48 €
0900020000/G/11E./22.104.41.2021	2021	5.986,48 €
0900020000/G/11E./22.104.41.2022	2022	5.986,46 €
TOTAL		**23.945,90 €**

6. En el expediente de contratación **no se contempla prórroga** del contrato.

7. En contrato se divide el 2 lotes:
   Lote 1: Adquisición del vestuario textil del personal laboral del área de Turismo de la Delegación Territorial Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla.
   Lote 2: Adqusición del calzado del personal laboral del área de Turismo de la Delegación Territorial Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla.

8. En virtud del artículo 1.3 de la LCSP, se afirma que se incorpora al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige de este contrato, **criterios sociales** que guardan relación con el objeto de esta contratación: "*La empresa adjudicataria debe garantizar, mediante declaración jurada, que los materiales textiles utilizados en su producción se han elaborado desde el respeto a los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y, en especial, los convenios sobre el trabajo forzoso y trabajo infantil.".*

9. Así mismo, se incorpora al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige de este contrato, **criterios sociales** que guardan relación con el objeto de esta contratación, como requisitos previos a la adjudicación:

   a) Se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

   b) Se exige que las empresas licitadoras que tengan más de 50 cuenten con al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o haya optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.

Trajano,17.41002 Sevilla.
Teléf. 95 503 41 00 Fax 95 503 41 01

5º.- PUBLICIDAD

La presente contratación se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre las empresas licitadora por lo que, para la contratación de este servicio, se difundirá la convocatoria de esta licitación en el Perfil del Contratante, de acuerdo con los artículos 63 de la LCSP y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL,

Trajano,17.41002 Sevilla.
Teléf. 95 503 41 00 Fax 95 503 41 01